DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº. LS-GEV/27/007/07, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las veinte horas del día primero de marzo de dos mil siete, la Comisión para la Licitación Simplificada **No. LS-GEV/27/007/07,** integrada por los **CC. C.P. AMERICA AGUILAR BOZADA,** Directora General de Administración; **LIC. MIGUEL ANGEL DIAZ LOZADA**, Subprocurador de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos; **LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA**, Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios; **C.P. TERESA MACHORRO LOPEZ**, Jefa del Departamento de Cotizadores y Pago a Proveedores y **LIC. EUTILIO QUINTERO ARELLANO**, Jefe del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; **LIC. FRANCISCO NAREDO GALINDO**, Representante Legal y la **L.C. SOLEDAD ISABEL RAMOS RODRIGUEZ**, Directora de Administración, ambos de la Asociación Civil "Unidos por el Tajín", dictaminan con base a la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que;----------
---

VISTO

Para dictamen, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas, primera, segunda, tercera, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera de las bases de la Licitación Simplificada No. LS-GEV/27/007/07, y; ----------
---

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la presente licitación para la compra de material de limpieza, la lleva a cabo por parte de esta Secretaria en apoyo a la Asociación Civil "Unidos por el Tajin", el cual será destinado a la realización del evento denominado "Cumbre Tajin" conforme a su solicitud con número de oficio TAJIN. UT/AD/020 de fecha 16 de febrero de 2007, quien cuenta con la disponibilidad presupuestal y quien se encargará de efectuar los pagos que de las obligaciones contractuales se deriven.----------
---

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de febrero del presente año, mediante oficio No. DGA/178/07, se hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada No. **LS-GEV/27/007/07** de esa misma fecha, de manera personal a los proveedores **SANITARIA DE XALAPA, S.A. DE C.V.; PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; CIA CAR, S.A. DE C.V.; ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS; ROSA MARIA NORIEGA Y SOLIS** y **YURIANA BARREINTOS ALARCON,** registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo los números 10354, 1146, 12962, 25454, 873 y 19494, respectivamente; turnándose a la Contraloría General e Interna la invitación y bases para su participación, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos como integrantes de la Comisión de Licitación, obteniéndose de todos ellos el acuse de recibo correspondiente.----------
---

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 10:00 horas del día 1° de marzo del año en curso, se celebró la junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los **CC. LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA,** Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios**; C.P. TERESA MACHORRO LOPEZ,** Jefa del Departamento de Cotizadores y Pago a Proveedores**; LIC. EUTILIO QUINTERO ARELLANO,** Jefe del Departamento de Licitaciones; **C. SOFIA HIGUEREDO GARCIA**, Cotizadora y **LIC. GELSY LOPEZ BELTRAN,** representante de la Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos, todos servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; así mismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino el **C.P. GONZALO MORGADO HUESCA,** Contralor Interno en esta Secretaría; así como la **L.C. TRINIDAD CALLES MARIN**, Representante de la Contraloría General y por parte de Unidos por el Tajín A.C. interviene la **LIC. ARGELIA ZAYDE PAVON**, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;----------
---

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación está facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 30 fracciones XXV y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la realización del presente procedimiento de contratación.----------
---

SEGUNDO.- Que como se deriva del Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, por su parte las empresas **PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS; ROSA MARIA NORIEGA Y SOLIS** y **YURIANA BARREINTOS ALARCON,** optaron por enviar previamente los sobres con sus

proposiciones, para lo cual le fue expedido el anexo 1 de la referida acta, en términos de lo dispuesto por la base séptima de la presente licitación. Dicha junta se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se recibieron de manera formal los sobres de las proposiciones técnica y económica de los dos licitantes, aperturándose los sobres de proposición técnica de los licitantes **PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS; ROSA MARIA NORIEGA Y SOLIS** y **YURIANA BARREINTOS ALARCON,** dando a conocer el producto ofertado y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación que la integran de lo cual se dejó constancia en el anexo 2 del acta, solicitando a los integrantes de la comisión de licitación y representantes de los órganos de control, firmen la propuesta en sus aspectos técnicos. Recibiéndose para evaluación técnica las propuestas de los licitantes que cumplieron cuantitativamente **PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS; ROSA MARIA NORIEGA Y SOLIS** y **YURIANA BARREINTOS ALARCON**. Seguidamente, se procedió a abrir los sobres que contenían la proposición económica de cada uno de los licitantes, dándose lectura al precio por partida en cada uno de los lotes en que ofertaron, información que se registró en el cuadro comparativo de precios, documento que pasó a formar parte del acta bajo el anexo 3, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de la materia. Las propuestas económicas igualmente fueron firmadas por los servidores públicos integrantes de la comisión de licitación y los órganos de control, mismas que son agregadas en el expediente de la licitación.----------
---

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas fueron analizadas de manera conjunta por el Departamento de Corizdores y Pago a Proveedores y Unidos por el Tajín, A.C., quienes emitieron su dictamen técnico, determinando y resultando lo siguiente:----------
---
---------- ----------

a) PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.- En el lote 1 cumple en las partidas **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. En el lote 1 No cumple** en las partidas **2 y 9** con las medidas requeridas en el anexo técnico y corroboradas con las muestras presentadas, con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en estas dos partidas con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación **En el lote 2 cumple** en las partidas **1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32 y 33. En el lote 2 No cumple** en las partidas **3 y 4,** con las especificaciones técnicas requeridas, por no señalar el tipo de calibre solicitado **No cumple** en la partida **14,** con la especificación técnica requerida ya que presenta de muestra una fibra muy delgada y, **No cumple en la partida 28,** con la especificación técnica requerida al no presentar el tipo de aroma solicitado. Lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente

su descalificación en las partidas precisadas en último lote con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación.----------
---

b) YURIANA BARRIENTOS ALARCON.- En el lote 1 cumple en las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 21, 22, 23 y 25. En el lote 1 No cumple** en la partida **3** con la especificación técnica requerida al presentar una muestra al 4% de hipoclorito de sodio y lo solicitado debe ser al 6%, lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en esta partida con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación. **En el lote 2 cumple** en las partidas **1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. En el lote 2 No cumple** en las partidas **3, 15, 21 y 33,** con las especificaciones técnicas requeridas, en el primer caso por no señalar el tipo de calibre solicitado, en la siguiente no cumple con el ancho solicitado y en los dos últimos casos por no especificar y detallar las características del producto ofertado como lo es el contenido y modo de empleo de los mismos, lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en estas partidas con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación.----------
---

c) ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS.- En el lote 1 cumple en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. En el lote 1 No cumple** en la partida **13,** con la especificación técnica requerida ya que presenta un jabón para ropa y lo requerido debe ser un jabón para tocador, lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en esta partida con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación. **En el lote 2 cumple** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31. En el lote 2 No cumple** en las partidas **21 y 33** por no especificar y detallar las características de los productos ofertados como es el contenido y modo de empleo de los mismos, lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en estas partidas con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación.----------
---

d) ROSA MARIA NORIEGA Y SOLIS.- En el lote 1 cumple en las partidas **21 y 24**.--
---

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que su proposición cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas en las bases de licitación, en ese contexto, a las 19:00 horas del día de 1 primero de marzo del 2007, se reunió la Comisión de Licitación, contándose con la participación del **C.P. GONZALO MORGADO HUESCA,** en su carácter de Contralor Interno en esta Secretaría; así mismo, en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social

Gobierno del Estado-Sector Empresarial se remitió invitación para participar en la Comisión de licitación a los representantes de la COPARMEX, Cámara Nacional de Comercio, Delegación Xalapa, Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, a efecto de analizar la evaluación realizada a las propuestas presentadas por los licitantes, **PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS; ROSA MARIA NORIEGA Y SOLIS** y **YURIANA BARREINTOS ALARCON**, y confrontando los precios presentados por cada uno de los licitantes**,** determinándose que la adjudicación se resolviera a favor de los licitantes que en cada partida cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentaron las ofertas económicas mas satisfactorias.----------
---

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emite el siguiente:----------
---

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas y muestras presentadas por los licitantes se determina lo siguiente:

a) PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.- En el lote 1 cumple en las partidas **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. En el lote 1 No cumple** en las partidas **2 y 9** con las medidas requeridas en el anexo técnico y corroboradas con las muestras presentadas, con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en estas dos partidas con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación **En el lote 2 cumple** en las partidas **1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32 y 33. En el lote 2 No cumple** en las partidas **3 y 4,** con las especificaciones técnicas requeridas, por no señalar el tipo de calibre solicitado **No cumple** en la partida **14,** con la especificación técnica requerida ya que presenta de muestra una fibra muy delgada y, **No cumple en la partida 28,** con la especificación técnica requerida al no presentar el tipo de aroma solicitado. Lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en las partidas precisadas en último lote con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación.----------
---

b) YURIANA BARRIENTOS ALARCON.- En el lote 1 cumple en las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 21, 22, 23 y 25. En el lote 1 No cumple** en la partida **3** con la especificación técnica requerida al presentar una muestra al 4% de hipoclorito de sodio y

lo solicitado debe ser al 6%, lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en esta partida con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación. **En el lote 2 cumple** en las partidas **1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. En el lote 2 No cumple** en las partidas **3, 15, 21 y 33,** con las especificaciones técnicas requeridas, en el primer caso por no señalar el tipo de calibre solicitado, en la siguiente no cumple con el ancho solicitado y en los dos últimos casos por no especificar y detallar las características del producto ofertado como lo es el contenido y modo de empleo de los mismos, lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en estas partidas con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación.----------
---

c) ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS.- En el lote 1 cumple en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. En el lote 1 No cumple** en la partida **13,** con la especificación técnica requerida ya que presenta un jabón para ropa y lo requerido debe ser un jabón para tocador, lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en esta partida con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación. **En el lote 2 cumple** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31. En el lote 2 No cumple** en las partidas **21 y 33** por no especificar y detallar las características de los productos ofertados como es el contenido y modo de empleo de los mismos, lo anterior con sustento en la base octava fracción IV inciso a) y anexo técnico de las bases de la presente licitación, por lo que es procedente su descalificación en estas partidas con sustento en la base novena inciso c) de la presente licitación.----------
---

d) ROSA MARIA NORIEGA Y SOLIS.- En el lote 1 cumple en las partidas **21 y 24**.--
---

SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo que antecede y a las proposiciones económicas presentadas por los concursantes, se determina **adjudicar** en los siguientes términos y montos:----------
---

a).- A la empresa **PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.- En el lote 1** se le adjudican las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 16, 20, 21, 22** y **25**, por un importe de **$193,877.76** sin incluir el impuesto al Valor Agregado y del **lote 2** se le adjudican las partidas **1, 2, 10, 11, 16, 18, 21, 23, 26, 27** y **33**, por un importe de **$28,968.50** sin incluir el impuesto al Valor Agregado.----------
---

b).- A **ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS.- En el lote 1** se le adjudican las partidas **1, 9, 12, 14, 15, 18, 19** y **23**, por un importe de **$57,149.22** sin incluir el impuesto al Valor Agregado y para el **lote 2** se le adjudican las partidas **3, 4, 5, 12, 15** y **30**, por un importe de

$38,975.40 sin incluir el impuesto al Valor Agregado.----------
---

c).- A **YURIANA BARRIENTOS ALARCON.- En el lote 1** se le adjudican las partidas **2** y **17**, por un importe de **$13,594.72** sin incluir el impuesto al Valor Agregado y para el **lote 2** se le adjudican las partidas **6, 7, 8, 9, 13, 14, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 31** y **32**, por un importe de **$13,684.50** sin incluir el impuesto al Valor Agregado.----------
---

d).- A **ROSA MARIA NORIEGA Y SOLIS, S.A. DE C.V.- En el lote 1** se le adjudica la partida **24**, por un importe de **$15,050.00** sin incluir el impuesto al Valor Agregado.----------
---

Lo anterior, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar las ofertas económicas mas satisfactorias para la convocante.

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.** y **ANGEL RENE SANCHEZ VIVEROS,** a comparecer a través de su representante legal el día 2 de marzo del año en curso, ante la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación para suscribir el contrato correspondiente, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la fracción III de la base décima octava de la presente licitación, haciéndole saber que para estos efectos no se aceptará fianza de la compañía **FIANZAS COMERCIAL AMÉRICA, S.A.,** lo anterior por disposición preventiva emitida por la Procuraduría Fiscal de esta dependencia y por cuanto a los licitantes apercíbase a las **ROSA MARIA NORIEGA Y SOLIS y YURIANA BARRIENTOS ALARCON,** se les apercibe a que comparezcan a recibir el pedido correspondiente y a que entreguen los materiales dentro del término establecido en las bases de licitación de no comparecer en el plazo indicado o no entregar los materiales oportunamente se cancelará la adjudicación.----------
---

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo para su interposición, un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.----------
---

QUINTO.- Notifíquese por escrito los licitantes y a la Contraloría Interna.----------
---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS-GEV/27/007/2007**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

C.P. AMERICA AGUILAR BOZADA
Directora General de Administración

LIC. MIGUEL ANGEL DIAZ LOZADA
Subprocurador de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos

LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA
Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios

C.P. TERESA MACHORRO LOPEZ
Jefa del Departamento de Cotizadores y Pago a Proveedores

LIC. EUTILIO QUINTERO ARELLANO
Jefe del Departamento de Licitaciones

POR LA ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR EL TAJIN

LIC. FRANCISCO NAREDO GALINDO
Apoderado Legal

L.C. SOLEDAD ISABEL RAMOS RODRÍGUEZ
Directora de Administración

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA NUMERO LS-GEV/27/007/07, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA.